



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 04 NOV. 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 127-2009-CR/GRL

Huacho, 26 de octubre de 2009.

VISTO: el Informe N° 017-09-CO-COPPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, respecto a la Situación Actual de la Propiedad de Terrenos de la Asociación de Ganaderos “Virgen de Fátima” y San Felipe Alto;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, la Asociación de Ganaderos Virgen del Fátima se inscribe en los Registros Públicos de Huacho, el 10 de Octubre del 2003 en la Partida Electrónica N° 50019603, asiento N° A00001 y luego obtiene el RUC N° 20530762034 y cuenta con 560 asociados integrados bajo el modelo “**NUEVO MODELO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL PERÚ Y MIGRACION DE LA CIUDAD AL CAMPO**”, dicho modelo presenta una alternativa para que pequeños agricultores, profesionales, peones, ambulantes, y otros ciudadanos se capitalicen obteniendo un lote de 5 hectáreas las cuales al obtener el título se hipotequen para financiar un modulo de 10 vaquillonas de alta genética y en merito a estar unidos para fortalecer la seguridad, para acceder al financiamiento, para acceder a altas tecnologías, para el soporte logístico y la generación de una fuerza de oferta, todas estas personas generen sus propios puestos de trabajo y sean sostenibles en el tiempo, generando un binomio –Actividad Agrícola, Actividad Pecuaria, lo cual favorecerá a todo los ciudadanos de la Región que deseen integrarse a este modelo de desarrollo, el cual es coherente en la actualidad para que los Gobiernos Locales Distritales mediante sus políticas de ordenamiento territorial puedan trasladar todas las granjas o establos de las ciudades a este gran complejo pecuario de 10,900 hectáreas aproximadamente.





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 04 NOV 2009

PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 065 - 2008 - PRES

Que, la Dra. María del Pilar Zuñiga Abregu Abogado del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI remite el Informe Legal N° 001-2008-MZA al Jefe de la Oficina Zonal de Lima Dr. Hernando Hidalgo Díaz, sobre Evaluación de Contratos de Otorgamiento de Tierras Eriazas con anterioridad a la Ley N° 26505, Referencia HUE N° 475-2004PL, de fecha Jesús María 12 de Noviembre del 2007, concluye: que mediante Resolución Suprema N° 066-2000-AG, el Predio materia de solicitud se encuentra bajo la administración de PROINVERSIÓN, los mismos que son ocupados por la asociación de Ganaderos "Virgen de Fátima". Asimismo, no se encuentran comprendidos en la Ley N° 26505, ni el Decreto Supremo N° 026-2003, dado el tiempo el cual vienen poseyendo el predio materia de solicitud. Es así que ante la existencia de un vacío legal, es necesario tener en consideración el Memorando N° 911-2007-COFOPRI/OAJ, de Asesoría Jurídica, el cual sugiere que de requerirse de formulación o propuesta y de modificación normativa, esta deberá ser canalizada a través de la Dirección de Normalización y Desarrollo de conformidad con el Art. 73 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI y se pueda establecer de ser posible una normativa que permita a los peticionarios adecuar su solicitud siendo esto una Agrupación de Pequeños Productores Agropecuarios de más de 1500 asociados.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 26 de octubre de 2009, en la Ciudad de Huacho, se vio como punto de Agenda el Informe N° 017-09-CO-COPPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, la sustentación por parte de la Presidenta de la referida comisión, en base a los documentos técnicos, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo y con el voto por unanimidad de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a de Interés y Prioridad Regional "El Modelo de Organización y Desarrollo del Sector Agropecuario en el Perú y Migración de la Ciudad al Campo" con Partida Registral N° 4382004-Indecopi en la jurisdicción del Distrito de Vegueta, provincia de Huaura, Región Lima por permitir a los Pequeños Productores Agropecuarios de la Región al Mejoramiento de su Sistema de Producción en mérito a la Organización de la Asociación de Ganaderos Virgen de Fátima mejorando las condiciones de vida, productivas, de contaminación y del medio ambiente en beneficio de la población.





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo electrónico

Huacho, 04 NOV. 2009

PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2009-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Comisión Ordinaria de Agricultura u otra Comisión Especial pertinente del Congreso de la República investigue el proceso y mecanismos de adjudicación y venta de 1,509 hectáreas de tierras eriazas a favor de la Empresa Corporación Agropecuaria Santa María SAC, las mismas que se encuentran en Posesión por mas de cuarenta años por los Pobladores del San Felipito Alto y por la Asociación de Ganaderos Virgen de Fátima, por pretender despojarlos con actos de violencia al margen de la ley.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR en forma enérgica todos los actos de violencia: Desalojo Ilegal, Amenazas de Muerte, Destrucción de Viviendas, de Sembríos, Restricción de Libre Tránsito, que viene sufriendo los pobladores indefensos de San Felipito Alto y de la Asociación de Ganaderos "Virgen de Fátima" para despojarlos de sus viviendas y de sus terrenos.

ARTÍCULO CUARTO: CENSURAR la actitud intolerante e indolente de la Policía Nacional del Distrito de Vegueta, por no defender en forma oportuna, eficiente y humana a los pobladores de San Felipito Alto, cuando solicitaron protección frente a las agresiones sufridas que ponen en riesgo la vida de la población.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR al Fiscal Decano del Ministerio Público del Distrito Judicial de Huaura, la atención oportuna, garantizar la atención ininterrumpida de los Fiscales de Turno las veinticuatro horas.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno regional de Lima Ingeniero Nelson Chui Mejia, en su calidad como Presidente de la Seguridad Ciudadana Regional se sirva disponer el apoyo y protección a las personas y a la Comunidad del Sector de San Felipito Alto y la Asociación de Ganaderos "Virgen de Fátima", cualquier acto de violencia o destrucción, los mismos que se encuentran amparados bajo la protección de un Habeas Corpus.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional se Publicará en un Diario de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

